Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 23 de septiembre de 2022
(OR. en)

12616/22

Expediente interinstitucional: 2020/0310(COD)

CODEC 1328
SOC 503
EMPL 344

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre unos salarios mínimos adecuados en la Unión Europea **(primera lectura)** - Adopción del acto legislativo

1. El 28 de octubre de 2020, la Comisión remitió al Consejo su propuesta[1], que se basa en el artículo 153, apartado 2, en relación con el artículo 153, apartado 1, letra b), del TFUE.

2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 24 de marzo de 2021[2].

3. El Comité Europeo de las Regiones emitió su dictamen el 19 de marzo de 2021[3].

4. El 14 de septiembre de 2022, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo[4].

1 12477/20 + ADD 1 a 3.
2 DO C 220 de 9.6.2021, p. 106.
3 DO C 175 de 7.5.2021, p. 89.
4 12331/22.

5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una próxima sesión, la posición del Parlamento Europeo, tal como figura en el documento PE-CONS 28/22, con el voto en contra de Dinamarca y Suecia y con la abstención de Hungría.

6. Las declaraciones para el acta de la sesión del Consejo figuran en la adenda 1 de la presente nota.

7. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

   Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.